

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

CARÁTULA

| | | |
|--|--|---|
| Expediente | INFOCDMX/RR.IP.0998/2023 | |
| Comisionada Ponente: MCNP | Pleno: 23 de marzo de 2023 | Sentido: SOBRESEER por quedar sin materia |
| Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo | Folio de solicitud: 092074823000264 | |
| ¿Qué solicitó la persona entonces solicitante? | La persona recurrente solicitó información correspondiente a sustentabilidad y cambio climático. | |
| ¿Qué respondió el sujeto obligado? | El sujeto obligado informa que ostenta una parte de lo solicitado. | |
| ¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente? | La persona recurrente se queja sobre la entrega incompleta de lo solicitado | |
| ¿Qué se determina en esta resolución? | Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, SOBRESEER por quedar sin materia. | |
| ¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento? | N/A | |
| Palabras Clave | Sustentabilidad, cambio climático. | |

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0998/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

| | |
|----------------------|----|
| ANTECEDENTES | 2 |
| CONSIDERACIONES | 6 |
| PRIMERA. Competencia | 6 |
| SEGUNDA. Procedencia | 6 |
| RESPONSABILIDADES | 12 |
| RESOLUTIVOS | 13 |

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 23 de enero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074823000264**, mediante la cual requirió:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

“Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?
2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?
4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.
7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso...” (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: *“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”* e indicó como medio para recibir notificaciones *“Entrega a través del portal”*.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 08 de febrero de 2023, la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante el

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

oficio **AMH/DEPyDU/DM/0025/2023** de fecha 26 de enero de 2023; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

Al respecto, le informo que esta Dirección únicamente tiene atribuciones en la materia, referente al inciso 3 del escrito en comentario. Por lo consiguiente, en respuesta al inciso antes citado, a continuación se enlistan las acciones y estrategias en materia de movilidad sostenible que se están ejecutando en la presente administración.

Como antecedente le informo que la Alcaldía Miguel Hidalgo genera el 51% de todos los viajes por motivo de trabajo en la CDMX (530 mil viajes), siendo la 2ª alcaldía con más fuentes de empleo. En horarios laborales, la población flotante supera por mucho a la población residente, enfatizando la importancia del Espacio Público para satisfacer las necesidades ciudadanas.

Por lo consiguiente, entre las acciones programadas en la presente administración se incluyen diferentes estrategias tales como las siguientes:

- Crear espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural.
- Crear y mantener redes bien conectadas y distribuidas de espacios públicos de calidad, abiertos, seguros, inclusivos, accesibles, verdes y destinados a fines múltiples, a incrementar la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático y los desastres.

No omito mencionar que para las acciones antes enlistadas se toman en cuenta elementos de infraestructura verde, seguridad vial, perspectiva de género y de participación ciudadana. Además, todas las intervenciones sobre las vialidades estarán ligadas a la jerarquía de la pirámide de la movilidad, dando preferencia a medios no motorizados, como los desplazamientos a pie y en bicicleta.

Adicionalmente, en la interacción del espacio público con los diferentes tipos de movilidad que concurren en la Alcaldía, otras estrategias incluyen lo siguiente:

- Recuperar los espacios públicos existentes y generar estándares mínimos que contengan los siguientes elementos: mobiliario, vegetación, iluminación, banquetas, señalización y balizamiento.
- Activar los espacios públicos mediante continuo monitoreo y la programación de actividades físicas, recreativas y culturales.
- Proteger al usuario en el espacio público, incorporando elementos de accesibilidad universal, seguridad vial y ciudadana.
- Asignación y convivencia de todas las formas de movilidad urbana en un mismo espacio ya sea como peatón, ciclista, usuario de transporte público y automovilista.

(Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 15 de febrero de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

“La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta con lo cual se acredita están evadiendo su responsabilidad...”(Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 20 de febrero 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones: El Sujeto Obligado en fecha 07 de marzo de 2023, remitió a esta ponencia manifestaciones.

VI. Cierre de instrucción. El 17 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 07 de marzo de 2023, el Sujeto Obligado mediante correo electrónico, hizo del conocimiento el oficio **AMH/DESU/142/2023**, de misma fecha, emitido por la Coordinación de la Oficina de Transparencia de la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, en donde señala que remitía información complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

Como se muestra a continuación:

“ ...

1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?

La Alcaldía Miguel Hidalgo por medio de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad monitorea todas las acciones y pronunciamientos que emite la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) y el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México.

Las metas específicas son la reducción de todo tipo de desechos que tengan como origen la materia fósil (como el petróleo, el carbón y el gas natural), esto evitará por mucho las emisiones de gases de efecto invernadero, para lograrlo se han colocado varios contenedores en la Alcaldía, cuyos residuos son medidos y pesados en cada colecta, para monitorear, medir y verificar la cantidad de desecho que de ser posible será reciclado.

2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad gestiona la utilización de energías renovables promoviendo la utilización de paneles solares y modernizando toda la red de alumbrado público; así como las luminarias en parques y jardines, migrándolas a luminarias ahorradoras. Así mismo imparte talleres de educación ambiental (cambio climático), un programa intensivo del uso de la bicicleta con programas como son: 1) "Muévete en bici" y 2) la creación y mantenimiento de nuevas ciclo pistas para mayor información dirigirse al área de Desarrollo Urbano.

3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?

No es de nuestra competencia

4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?

En la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, nos damos a la tarea de crear, recuperar y mejorar reverdeciendo los espacios públicos.

En materia de gestión de residuos sólidos, la alcaldía cuenta en cada uno de sus edificios con contenedores separadores de residuos que permiten la recolección para su reúso; de igual forma, se están instalando en algunos parques públicos contenedores de residuos orgánicos para la generación de composta para depositarla y reintegrarla en esos mismos espacios y así mejorar del sustrato de estos.

5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?

La Alcaldía Miguel Hidalgo en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente trabajamos en la identificación, delimitación y digitalización de las poligonales de Barrancas, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para la modificación y actualización de sus decretos y su posterior programa de manejo para cada una de ellas, a su vez se actualiza permanentemente el inventario de áreas verdes y el conteo de arbolado urbano, lo que permite conocer, y a su vez, tener certeza de lo que se pretende proteger y en su caso restaurar.

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

6. ¿Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe publicar el Programa de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.

Actualmente la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, siguen trabajando conjuntamente en el Programa de Acción Climática para su posterior proceso de evaluación y sea finalmente publicado, por lo que se anexa el AVANCE DEL PACMH-2022 (Plan de Acción Climática de Miguel Hidalgo)

7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se tiene en curso.

No se cuenta con presupuesto para el Programa de Acción Climática

El seguimiento del Programa, así como su evaluación se llevara a cabo por la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Alcaldía.

Los ejes estratégicos del PACMH-2022 se concentran en temas de importancia como Energía, Residuos, Agua, Transporte y Movilidad, Educación y Resiliencia urbana, además de contar con un apartado de medidas intencionadas a la adaptación (temprana y a mediano plazo) al Cambio Climático que se muestran en la siguiente tabla:

| Ejes Estratégicos | Descripción |
|------------------------|--|
| Energía | Apuesta por acciones específicas que contemplan desarrollar programas de eficiencia energética asociado a las buenas prácticas en los diferentes edificios de la Alcaldía. |
| Residuos | Las acciones planteadas se encaminan hacia la gestión eficiente de residuos que incluye la separación de residuos orgánicos e inorgánicos que permite su aprovechamiento y la reducción de emisiones de GEI. |
| Agua | El desarrollo de las acciones en materia de agua es acompañado de la creación y el fortalecimiento de una cultura de conservación y cuidado de los recursos naturales y del medio ambiente, como lo son el ahorro y reutilización de agua. |
| Transporte y Movilidad | Impulsa el desarrollo de acciones de planeación y regulación del uso de suelo para favorecer el peatón en todo momento y promover los medios de movilidad alternativa no motorizada. |
| Educación | En materia de educación y comunicación ambiental se proponen cuatro líneas de acción que, por su carácter transversal, están relacionadas de manera genérica con las acciones de mitigación y adaptación contenidas. |
| Resiliencia Urbana | En esta línea se proponen acciones que fortalezcan la capacidad adaptativa de la demarcación, dirigidas hacia la prevención y respuesta temprana ante los efectos del Cambio Climático. |

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

31/ENERO/23

PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Este programa presenta estrategias y desarrolla líneas de acción que impulsen una solución a los retos asociados con la vulnerabilidad a la que se enfrentan las colonias de la Alcaldía, así como, identificar los principales agentes contaminantes en la demarcación, promover el uso de energías renovables y abrir la oportunidad a la implementación de nuevas tecnologías para el ahorro de energía eléctrica y ahorro de agua en edificios gubernamentales y alumbrado público, con el fin de conseguir beneficios en la preservación del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía.

EMISIONES DE CYGEI (EMISIONES DE CARBONO Y GASES DE EFECTO INVERNADERO)

La importancia de cuantificar los gases de efecto invernadero (GEI) es grande, ya que gracias a esto se puede tener conocimiento del comportamiento de emisiones GEI a través del tiempo y así, tener datos base para comparar y poder establecer mejores acciones de mitigación y sus beneficios, con la finalidad de reducir los efectos del cambio climático en un futuro. De acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en 2020 sobre las Emisiones de CO2E en la Alcaldía Miguel Hidalgo arrojo que la mayor emisión de gases de efecto invernadero es proveniente de las fuentes móviles (77%), seguido por Fuentes de área (13%) y por último las Fuentes Fijas (10%).

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

ANÁLISIS DE PELIGRO Y VULNERABILIDAD

El apartado se realizó conforme a las instrucciones del manual "Manejo de los indicadores de peligro, sistema expuesto y vulnerabilidad social del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México para el desarrollo del componente de adaptación al cambio climático" (CDMX, 2022). A continuación, se muestra el contexto de peligro que existe en la Alcaldía y que se relacionan directamente con cambio climático.

- Inundación. (Muy alto en 38 AGEBS)
- Precipitación. (Alto en 114 AGEBS)
- Temperaturas máximas (Alto en 109 AGEBS)
- Susceptibilidad de laderas (Muy alto en 2 AGEBS)

La exposición se integra con la cantidad de personas, bienes y sistemas que se encuentra en el territorio que son factibles a ser dañados por la ubicación y el valor de los bienes. Es importante resaltar que se debe de indicar la cantidad de habitantes y sus particularidades que pueden hacerlas más vulnerables, como es el caso de su género o tener alguna discapacidad. Los sistemas expuestos que se integran en la Alcaldía son:

| Sistema | Total |
|----------------------------|---------|
| Núm. AGEBS | 131 |
| Viviendas | 168,191 |
| Escuelas | 678 |
| Hospitales | 18 |
| Bancos | 803 |
| Gasolineras | 34 |
| Hotelerías | 90 |
| Mercados | 20 |
| Población Total | 414,470 |
| Población Femenina | 218,994 |
| Población Masculina | 195,456 |
| Población con Discapacidad | 177,66 |




A continuación, se muestra el riesgo atribuido al Cambio Climático en la Alcaldía Miguel Hidalgo:

| | |
|---|---|
| Peligro o amenaza identificada | Muy Alto a Inundaciones en 38 AGEBS |
| Exposición | Del total de población expuesta 218,994 son mujeres, 195,456 son hombres y 177,666 personas presentan alguna discapacidad. En cuanto al equipamiento estratégico expuesto se encuentran 678 escuelas, 18 hospitales y 20 mercados |
| Vulnerabilidad social | En el territorio de la alcaldía predomina la vulnerabilidad social Muy Baja, en 69 AGEBS |
| Vulnerabilidad ante el cambio climático | La vulnerabilidad al cambio climático es Baja, identificado en la ELAC. |
| Escenarios de cambio climático | De acuerdo con el escenario RCP 8.5, el escenario menos optimista, se espera una disminución en la precipitación de hasta -8% y en la temperatura media de 4.9% en el largo plazo. |

ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Las líneas de acción principales en este Programa de Acción Climática corresponden a la mitigación, adaptación y educación, posteriormente se describen los componentes de las acciones que incluye el PACMH-2022.

Responsables: Indica la dirección responsable de su implementación directa, independientemente del marco general de coordinación de acciones.

Co-responsables: Aquellas direcciones o instituciones dentro del Gobierno de la Ciudad de México que participaran en la aplicación de las acciones.

Aliados: Organizaciones, instituciones privadas y entidades internacionales que estarán integradas en el proceso de gestión e implementación de las acciones.

Impacto esperado (logros): de manera particular para cada una de las acciones planteadas se prevén los resultados esperados de las acciones específicas.

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

Por lo anterior podemos observar que el sujeto obligado informa punto por punto de la solicitud, así mismo, se observa que si bien en el punto 6 no se cuenta programa de acción climática, se envió en avance que se tiene, explicando que una vez se tenga completo, se realizara la evaluación correspondiente y al final su publicación.

En cuanto al punto 7 el sujeto obligado informa que no se asigno presupuesto para el programa de acción climática.

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través del Correo Electrónico señalado por la particular, el día 07 de marzo de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

CUARTO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0998/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/MELA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**